



- Servicio para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

- Horario de atención podrá cubrir desde las 7:30 de la mañana hasta el inicio de la jornada escolar. Se concretará la entrada en intervalos de media hora: 7:30 / 8:00 / 8:30. Se requiere de un mínimo de 8 menores para su inicio.

- El procedimiento de solicitud se iniciará con la inscripción de la familia en el servicio colectivo correspondiente de la aplicación informática del Plan correspondientes <https://plancorresponsables.es/#/home?act=4945fee4-f5b3-41fd-9ae1-8f47ca311fc1>

- Documentación necesaria:

- Fotocopia del DNI/ NIE/ Pasaporte/ Tarjeta solicitante de asilo, de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Fotocopia del libro de familia si no se incluyó en la aplicación on-line bolsa de cuidados para familias
- Certificado de empadronamiento y convivencia emitido por el Ayuntamiento correspondiente.
- Nóminas u otros justificantes de ingresos referidos a los últimos tres meses.
- Fotocopia de la declaración de la renta del solicitante y de los demás miembros de la unidad de convivencia, si no se incluyó en la aplicación on-line bolsa de cuidados para familias. Las personas no obligadas a realizar declaración presentarán certificado de imputaciones de IRPF.
- Justificación documental de la necesidad de conciliar según parámetro 1 del Anexo I.
- Otros que puedan ser necesarios para el adecuado desarrollo del servicio

- El precio se establece mensualmente, independientemente de los días lectivos existentes y del tiempo de uso, dentro de la franja horaria establecida.

Se establece la cuota en función de la renta familiar disponible, de acuerdo a estos límites:

Renta Familiar mensual		Cuota mes
Hasta 1,5 IPREM	900 €	Exento
De 1,5 a 2 IPREM	1.200 €	15 €
De 2 a 2,5 IPREM	1.500 €	20 €
De 2,5 a 3IPREM	1.800 €	30 €
Más de 3 IPREM	1.801 €	35 €

En el caso de prestar el servicio a más de un menor de la misma unidad familiar se aplicará un descuento del 20% a partir del segundo y sucesivos.

La renta familiar mensual viene determinada por los ingresos derivados por cualquier concepto de las personas que la integran: trabajo, pensiones, rentas de capital mobiliario e ingresos de cualquier otro tipo. Para su determinación se aplicará la legislación tributaria. Las cuantías anuales se dividen entre 12 y el resultado es la renta familiar disponible.